



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN XVI



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Humano. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LLEGA PARA EL EJERCICIO 2010.

Guadalajara, Jalisco, 30 treinta de enero de 2010 dos mil diez.

1. PRESENTACIÓN

El programa "Llega; Apoyo para el transporte" otorga apoyos económicos para el uso de transporte público a estudiantes de nivel medio superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad de escasos recursos, para que continúen con sus estudios y/o actividades cotidianas respectivamente, y de esta manera mejoren sus condiciones de vida .

El programa "Llega; Apoyo para el transporte" además, impulsa acciones corresponsables entre gobierno del Estado de Jalisco, y los gobiernos municipales para la adquisición de vehículos de transporte, en coinversión, dirigido a cubrir un universo más amplio de beneficiarios, y así en conjunto se contribuya a reducir las necesidades de transporte de la población, mejorando así las condiciones de vida.

Con el fin de ofrecer apoyos para el desarrollo integral y humano, con mejores criterios de focalización de la población objetivo y mayor precisión en las acciones de los programas gubernamentales que eviten la duplicidad de acciones, fomenten la transparencia, eficiencia, eficacia y equidad en el manejo de los recursos públicos, las presentes Reglas de Operación, integran en el programa "Llega" del Gobierno del Estado de Jalisco a los siguientes 3 segmentos: 1. Adultos Mayores, 2. Personas con discapacidad, 3. Estudiantes de nivel medio superior y superior de escuelas públicas e incorporadas a la U de G, así como escuelas públicas del Estado en los municipios colindantes con Jalisco, en 2 modalidades: 1. Apoyos económicos mediante un depósito electrónico trimestral. 2. A través de la adquisición de una unidad de transporte para beneficiarios que no cuentan con el apoyo económico del programa "Llega" en conjunto con los Ayuntamientos.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 6, 13, 19 fracciones I y II, 22 fracciones I, II, IV, XIX, XX y XXIV, 23 fracción I, II, XVIII, 30, 31, 41 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano, así como lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e



inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 23 fracción XVIII y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Humano es la dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar, evaluar y coadyuvar en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado en conjunto con las diversas dependencias del Ejecutivo Estatal, promover el fortalecimiento de la gestión social a través de políticas y programas de participación ciudadana, así como encauzar a los organismos de la sociedad civil para que participen en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo.
- IV. Por otro lado, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano señalan que la representación, trámite, despacho y resolución de los asuntos que a ésta le competen, le corresponde a su titular, y estableciendo que, entre otras atribuciones y obligaciones, la Secretaría tiene a su cargo la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran; por lo que le corresponde coordinar, evaluar, coadyuvar en el diseño, aprobar y ejecutar los programas de desarrollo social, ya sean sectoriales, regionales y especiales de la Secretaría y someterlos a la consideración del Gobernador del Estado, así como aprobar los programas institucionales de las entidades del sector.
- V. Con la finalidad de impulsar el bienestar de las familias jaliscienses y lograr una mejor calidad de vida para aquellas que se encuentran en condiciones de rezago social se implementó el Programa "LLEGA".
- VI. El Programa tendrá como objetivo la movilidad de los beneficiarios, para facilitar el acceso a actividades educativas y servicios de salud, siendo la Secretaría de Desarrollo Humano la responsable de establecer los mecanismos para resultar beneficiario de este Programa, tomando como base que la



población objetivo serán los estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad que demuestren tener necesidades de transporte para la realización de actividades educativas, de rehabilitación o acceso a los servicios de salud.

- VII. Por su parte, el artículo Octavo Transitorio del Decreto que contiene de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2010 dos mil diez, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas y/o fondos de su competencia, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas, a más tardar el día 31 treinta y uno de enero de 2010 dos mil diez.
- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden Las Reglas de Operación del Programa "Llega; Apoyo para el transporte", en adelante **el Programa**, en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2010 dos mil diez.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

- I. NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa "Llega; Apoyo para el transporte"
- II. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Desarrollo Humano
- III. DIRECCION GENERAL RESPONSABLE: Programas Sociales
- IV. TIPO DE PROGRAMA: Gubernamental
- V. PRESUPUESTO A EJERCER: El presupuesto del Programa asciende a la cantidad de \$125,000,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- VI. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal realice en el marco del Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal "4307 Aportación para el Desarrollo Humano y Social del Estado" con destino etiquetado "Programa Llega" contenida en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2010 dos mil diez.

4. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones socioeconómicas y facilitar la movilidad de los jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores, a través de apoyos para el transporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



- I. Garantizar la permanencia escolar, disminuir la deserción y mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes, que por razones económicas se ven impedidos de realizar o continuar con sus estudios de nivel medio superior y superior;
- II. Brindar apoyos a los adultos mayores que se encuentran en estado de desprotección o desventaja, para que a través del apoyo para transporte cuenten con alternativas que les permitan continuar activos, productivos e insertos en la sociedad y contribuir con su experiencia al bienestar de su familia y de su comunidad;
- III. Otorgar a las personas discapacitadas opciones de desarrollo y mayores herramientas, a través de la ayuda para transporte, que les permita mejorar el desarrollo de sus capacidades y a la vez una mejor inclusión en la sociedad; y
- IV. Fomentar la corresponsabilidad y la participación ciudadana con los estudiantes beneficiados del Programa.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

COBERTURA.

El Programa podrá operar en todos los Estado; dando prioridad a los municipios del interior del Estado; siempre que exista disponibilidad de recursos por parte del presupuesto asignado al programa.

POBLACIÓN OBJETIVO:

- I. Estudiantes de educación media superior y superior de los planteles educativos oficiales del Estado de Jalisco y Estados colindantes, así como también escuelas incorporadas a la Universidad de Guadalajara que residan en los Municipios que participan en el Programa y que por razones económicas requieren de ayuda para transportarse de lunes a viernes, desde su localidad de residencia a los centros de estudios; (exceptuando el periodo de prácticas profesionales y/o servicio social)
- II. Adultos mayores de 60 años y más que se encuentran en estado de pobreza o que no cuenten con recursos económicos suficientes para solventar sus necesidades básicas; y priorizando a los que no cuenten con pensión o jubilación, así como los mayores de 70 años
- III. Personas con discapacidad que por razones económicas y por su situación vulnerable requieran de mayores apoyos, que les permita la plena inclusión en la sociedad y el desarrollo de sus capacidades.



TIPOS DE APOYO:

- I. Los beneficiarios recibirán apoyo económico para transporte, el cual se podrá entregar en efectivo, cheque expedido por la Secretaría de Desarrollo Humano a nombre del beneficiario, o pago electrónico a través de tarjeta bancaria.
- II. Adquisición de vehículo de transporte en conjunto con el municipio participante para beneficiarios que no gocen de este apoyo económico y sea requerido por el municipio.

MONTOS Y TOPES MAXIMOS DE APOYO:

a) Apoyo para estudiantes:

I. **Apoyo local para estudiantes:** Se otorgará hasta \$700.00 (setecientos Pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral para el traslado en transporte público por necesidad, desde la localidad donde vive hacia los centros de estudios de su municipio;

II. **Apoyo regional para estudiantes:** Se otorgará hasta \$2,200.00 (Dos mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), de forma trimestral para el traslado desde la localidad donde vive hacia los centros de estudios dentro de la región;

III. **Apoyo interregional para estudiantes:** Se otorgará hasta \$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.), para el traslado desde la localidad donde vive hacia los centros de estudio de otra región;

Nota: En el caso de los montos de estudiantes se descontaran los periodos vacacionales escolares. Además a aquellos donde su situación de traslado sea en municipios colindantes y cambie de región entre ellos, se recurrirá a apoyar con el monto regional en lugar del interregional.

b) Apoyo para adultos mayores: Se otorgará la cantidad de \$300.00 trimestrales (trescientos pesos 00/100 MN.); y

c) Apoyo para personas con discapacidad: Se otorgará una cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN.).trimestrales

El apoyo para transporte podrá variar en el caso que el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, aporte un porcentaje de los recursos para adquirir un camión de Transporte y donde los municipios participen con el porcentaje restante, su mantenimiento, así como el operador y el combustible. En este caso, El Gobierno del Estado realizara la compra con cargo al presupuesto del programa, cediéndolo en comodato al municipio, mientras este realiza su aportación pactada al Gobierno del Estado, en los términos y condiciones señalados en el convenio que deberá celebrarse entre las partes; la aportación del Estado podrá ser hasta de un 60% del costo total de vehículo, y el resto lo cubrirá el ayuntamiento correspondiente.



Todos los beneficiarios recibirán los apoyos a partir de que se incorporen al padrón de beneficiarios.

TIPOS DE APOYOS Y MONTOS MAXIMO POR SEGMENTO.

TIPOS DE APOYO	MONTOS
LOCAL	HASTA \$700.00 TRIMESTRALES
REGIONAL	HASTA \$2,200.00 TRIMESTRALES
INTERREGIONAL	HASTA \$3,000.00 TRIMESTRALES
ADULTO MAYOR	\$300.00 TRIMESTRALES
CAPACIDADES DIFERENTES	\$800.00 TRIMESTRALES
ADUSICION DE VEHICULOS	HASTA 60% DEL COSTO TOTAL

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios del Programa los habitantes de los Municipios del Estado de Jalisco en los que tenga cobertura, que a través de un estudio socioeconómico, comprueben condiciones económicas que le dificulte continuar sus estudios o con una vida activa, en el caso de los adultos mayores y personas con discapacidad, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad señalados en el presente documento para tal efecto.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para recibir el apoyo del Programa, los solicitantes deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

ESTUDIANTES:

- a) Ser estudiante de nivel medio superior y superior, residente del Estado de Jalisco, con promedio mínimo de 70/100; (al momento de la inclusión).
- b) Ser alumno regular e inscrito en alguna escuela oficial pública y/o incorporada a la Universidad de Guadalajara, que tenga su dirección en el Estado de Jalisco o estudie en otro Estado, solo cuando este se trate de una entidad colindante a su municipio.
- c) Comprobar que tiene un nivel socioeconómico bajo, a través de un estudio previo, realizado a los solicitantes



por la Secretaría de Desarrollo Humano y en algunos casos se podrá solicitar apoyo de los Ayuntamientos.

- d) No ser funcionario público municipal de primer nivel (Presidente Municipal, Regidor, Secretario General, Síndico y Directores) ni en ningún orden de gobierno Estatal, Federal, Legislativo o Judicial, y de quien tenga poder de decisión sobre el otorgamiento del apoyo.
- e) No ser familiar directo (Abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos) de funcionario de primer nivel municipal, (Presidente Municipal, Regidor, Secretario General, Síndico y Directores), Estatal, Federal, Legislativo o Judicial, y de quien tenga poder de decisión sobre el otorgamiento del apoyo.

ADULTOS MAYORES:

- a) Contar con 60 años o más, residente del Estado de Jalisco, estableciendo que se podrá priorizar la entrega del apoyo a personas que no cuenten con pensión y jubilación, así como los mayores de 70 años.
- b) Comprobar que tiene un nivel socioeconómico bajo a través de un estudio previo, realizado a los solicitantes por la Secretaría de Desarrollo Humano en sus municipios de residencia y en algunos casos se podrá solicitar apoyo de los Ayuntamientos designados por la misma secretaria.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- a) Ser residente del Estado de Jalisco y presentar algún tipo de discapacidad física o mental;
- b) Comprobar que tiene un nivel socioeconómico bajo, a través de un estudio previo, realizado a los solicitantes por la Secretaría de Desarrollo Humano en sus municipios de residencia y en algunos casos se podrá solicitar apoyo de los Ayuntamientos designados por la misma secretaria.

REQUISITOS:

- I. Llenar el cuestionario de estudio socio-económico proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Humano quien será la instancia responsable de la correcta captura y llenado del mismo en las fechas, distintas formas y lugares marcadas por la misma Secretaria, para posteriormente entregar su documentación correspondiente en el lugar, fecha y hora especificada.
- I. Identificación oficial con fotografía en dos copias legibles. En el caso de estudiantes menores de edad, carta de identidad expedida por la Institución Educativa y/o autoridad municipal, identificación o acreditación expedida por la institución educativa, con firma y fotografía vigente, en dos copias legibles;



- III. Comprobante de domicilio o carta de residencia expedida por la autoridad municipal;

Además de los requisitos establecidos en la fracción anterior, cada grupo de solicitantes, deberá realizar y/o presentar lo siguiente:

ESTUDIANTES:

- I. Constancia escolar, donde especifique, la inscripción y/o permanencia escolar correspondiente al periodo vigente con ultimas calificaciones evaluadas, las cuales deberán ser de 70/100 al momento de la solicitud de ingreso al Programa, y/o 75/100 al momento de la reinscripción;
- II. Compromiso de realizar un servicio social en su comunidad o aquella que se les facilite por cuestiones de traslado u horario. En los casos donde el beneficiario estudie en la ZMG deberá de realizarlo en las oficinas de alguna dependencia del Gobierno del Estado o en alguna propuesta presentada por el Instituto Jalisciense de la Juventud y/o la Secretaria de Desarrollo Humano, supervisado y avalado por las mismas dependencias, de mínimo 80 horas distribuidas por semestre; y
- III. Firmar Carta Compromiso de mejora en el promedio de calificaciones al momento de la validación o de la reinscripción del programa; pero si se cuenta con un promedio de 75/100 comprometerse a no disminuirlo cuando menos.

ADULTOS MAYORES:

- I. Deberán presentar un documento oficial vigente que certifique una edad de 60 sesenta años o más, como credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral IFE, Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial del Instituto Nacional de la Senectud INSEN, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Carta de Identidad expedida por el ayuntamiento solo con huella y fotografía del beneficiario.

Cuando no pueda acudir personalmente el beneficiario a recoger el apoyo, la persona que acuda, deberá presentar un documento emitido por la Secretaria de Desarrollo Humano, que avale su autorización para recoger el recurso.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

- I. Mostrar una discapacidad evidente y presentar certificado médico que acredite y especifique el padecimiento del solicitante expedido por alguna autoridad de salud competente, como el Instituto



Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud Jalisco (SSJ), o Servicios Médicos Municipales, (CRIT). No se aceptarán certificados de médicos particulares;

- II. Señalar al momento de la inscripción el tipo de discapacidad que presenta el solicitante:
- Motora: amputación de uno o más miembros o algún tipo de disminución de la movilidad por parálisis;
 - Visual: ceguera o disminución de más del 50% de la capacidad visual;
 - Auditiva: sordera;
 - Retrazo Psicomotor.

En caso de ser menores de edad o de quienes no puedan asistir personalmente, se deberá presentar un documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano, donde avale quien podrá ser el autorizado para recibir el apoyo correspondiente al Programa, en el lugar y fecha establecido para tal efecto, así como firmar el comprobante de recibo de apoyo.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos y no resulten beneficiados debido a insuficiencia presupuestal del Programa, se registrarán en una base de datos para ser incorporados cuando la disposición económica lo haga posible.

Priorizando a aquellos beneficiarios del interior del Estado, y/o aquellos adultos mayores de 70 años o más que no cuenten con pensión o jubilación,

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- I. Los solicitantes deberán proporcionar la información que les soliciten las autoridades y cumplir con los lineamientos que al respecto se señalen;
- II. Los solicitantes que reúnan los requisitos del Programa tendrán derecho a ser registrados y al análisis de su documentación, sin que ello implique que sean aceptados automáticamente;
- III. Los solicitantes pueden participar en el proceso de incorporación al Programa sin costo alguno;
- IV. Los beneficiarios tienen derecho a ser tratados con respeto, dignidad y ser atendidos con calidad por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano, el Instituto Jalisciense de la Juventud, los Ayuntamientos y los prestadores del servicio de transporte a cargo de los Ayuntamientos;



- V. Los beneficiarios recibirán en su totalidad y oportunamente el apoyo que les corresponda de conformidad a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Los beneficiarios estudiantes deberán acudir personalmente con 2 copias legibles de los documentos que se mencionan en el apartado de comprobación, a recoger el apoyo económico para transporte que le corresponde en el lugar, fecha, forma y plazos establecidos por la instancia ejecutora. En caso de que el beneficiario se encuentre imposibilitado por alguna causa justificada de enfermedad, situación escolar extraordinaria o no estar en su municipio por razones de índole personal, deberá acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano en el tiempo previamente marcado por la misma;
- VII. Los beneficiarios no deberán hacer uso indebido de los apoyos económicos para transporte, ni de los documentos que los acreditan como beneficiarios del Programa, de comprobarse lo anterior, los beneficiarios podrán ser dados de baja definitiva del programa;
- VIII. Los estudiantes beneficiados deberán cumplir en tiempo y forma con el servicio social al que se comprometan; pudiendo ser requeridos a cubrir su servicio donde la Secretaría de Desarrollo Humano y el Instituto Jalisciense de la Juventud establezca; de comprobarse el no cumplimiento de lo anterior, los beneficiarios podrán ser dados de baja definitiva del programa;
- IX. El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, tiene a su cargo la adecuada operación del Programa, realizar las aportaciones económicas que le corresponden y cumplir con las disposiciones que se deriven de la celebración de los convenios respectivos; y
- X. Los Ayuntamientos deberán cumplir con las disposiciones y compromisos que al respecto se señalen en los convenios que con motivo del Programa se celebren; por lo que pueden incurrir en responsabilidad aquellos servidores públicos que por acción u omisión alteren la debida ejecución del programa, los que serán sujetos de sanciones tanto administrativas, civiles y/o penales, incluyendo suspender provisional o definitivamente el pago de los recursos del programa en dicho municipio.

CAUSALES DE BAJA COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo para transporte, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud, oculte información o no la notifique, dentro de los plazos indicados para ello;



- b) Cuando los datos y firma del beneficiario no coincida con la base de datos o en su identificación oficial de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- c) Cuando la situación socioeconómica del beneficiario mejore y no se tenga la necesidad evidente de apoyo. La Secretaría de Desarrollo Humano realizará revaloraciones periódicas de la situación de los beneficiarios;
- d) Cuando se incurra en mala conducta, como participar en pleitos o pandillas, así como incurrir en algún tipo de delito penal o acto ilegal notificado por cualquier autoridad correspondiente;
- e) Cuando se entregue a persona o personas ajenas al Programa los apoyos económicos de transporte;
- f) Cuando se haga uso indebido de las credenciales o documentos que los acreditan como beneficiarios del Programa;
- g) Cuando se detecte duplicidad siendo titular de apoyos de otros Programas de la Secretaría de Desarrollo Humano, Gobierno Federal y/o Gobierno Municipal, salvo el caso de los adultos mayores que estén incorporados al programa **Estrategia de Atención a los Adultos Mayores “VIVE GRANDE”** o al programa 70 y mas del gobierno federal.
- h) Cuando se presente en dos o más ocasiones su solicitud de ingreso al Programa, ya sea en el mismo municipio o en diferente. (Se excluye el caso de reincorporación);
- i) Al incumplir con lo estipulado en la Carta Compromiso previamente aceptada;
- j) Cuando se presente deserción escolar temporal o definitiva;
- k) Cuando se concluya definitivamente los estudios;
- l) Cuando el beneficiario no aumente su calificación con la cual se inscribió al Programa, mínimo 70/100, o 75/100 al momento de la reinscripción, al termino de su periodo escolar, o que baje de 75/100; y;
- m) Cuando fallezca el beneficiario.
- n) Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
- o) Cuando el Ayuntamiento sea responsable de alguna irregularidad, la Secretaría de Desarrollo Humano tomara las acciones legales pertinentes para la suspensión del



apoyo en dicho municipio, considerando que se abusa de la bondad del Programa.

- p) Cuando el beneficiario directamente no realice su servicio social, o el ayuntamiento no presente ante el Instituto Jalisciense de la Juventud su reporte de actividades en los tiempos marcados o los requerimientos del mismo.

6. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- I. La Secretaría de Desarrollo Humano es la instancia ejecutora y responsable de la operación de este Programa, la cual suscribirá Convenios de Colaboración con el Instituto Jalisciense de la Juventud y los Ayuntamientos correspondientes, previo a la entrega de los apoyos.
- II. Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano y el Instituto Jalisciense de la Juventud, llevarán a cabo su difusión, conjuntamente con los Municipios, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos. La convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación, las páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Humano y el Instituto Jalisciense de la Juventud (www.desarrollohumano.jalisco.gob.mx y www.ijj.gob.mx), así como mediante publicidad en cada uno de los Municipios participantes.
- III. Los estudiantes, adultos mayores de 60 sesenta años o más y las personas con discapacidad, pertenecientes a los Municipios que participan en el Programa, que deseen obtener el apoyo del mismo, deberán llenar una solicitud o estudio socio-económico junto con el personal de la Secretaría de Desarrollo Humano, con los promotores del Programa u otras instancias que señale la propia Secretaría; o en su caso que lo llene el propio beneficiario vía Internet.
- IV. Sólo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente, con excepción de los casos señalados en la fracción VI del punto 7 de las presentes Reglas de Operación, y que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos anteriormente.
- V. Con excepción de los adultos mayores y personas con discapacidad, las personas que ya sean beneficiarios titulares de algún programa Federal, Estatal o Municipal, podrán elegir libremente entre permanecer en dichos programas o incorporarse como beneficiarios de este Programa. Para que su elección sea razonada, los responsables y promotores de este Programa deberán mencionarles con toda claridad las diferencias entre los programas y los beneficios que le corresponderían como beneficiarios de unos y otros programas.



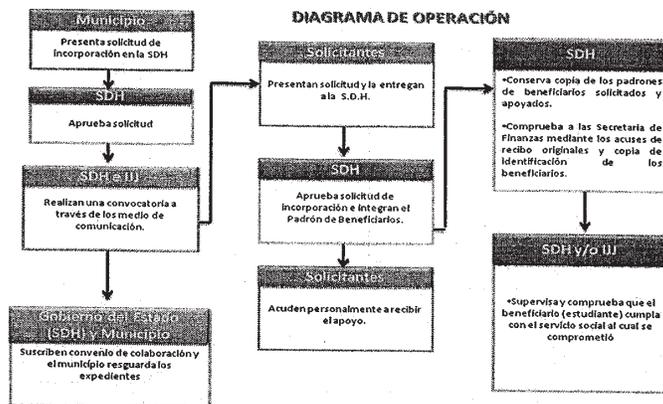
- VI. Al momento de entregar la solicitud, se aplicará el estudio socioeconómico, por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano, el cual determinará, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la aceptación del solicitante. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Humano tendrá a su cargo impartir la capacitación correspondiente a los funcionarios municipales, en caso de ser requerido; lo anterior, para una eficaz captura del estudio socioeconómico y una óptima compilación de los documentos que integrarán cada uno de los expedientes.
- VII. El Ayuntamiento proporcionará todas las facilidades para el buen desempeño del programa; mismas que se establecerán mediante la firma del convenio de colaboración, así como el correcto resguardo de expedientes.
- VIII. Una vez integrado el padrón de beneficiarios del Programa, se llevará a cabo la entrega de los apoyos, la cual se realizará de manera personal a los beneficiarios, salvo los casos de excepción descritos en el presente documento.
- IX. Bajo ninguna circunstancia, el beneficiario debe entregar remuneración alguna por concepto de gastos, gestiones o trámites, comisiones o gratificaciones para obtener el apoyo del Programa, a persona física o moral, autoridad Federal, Estatal o Municipal.
- X. La Secretaría de Desarrollo Humano es la única dependencia autorizada para entregar los recursos del Programa.
- XI. La Secretaría de Desarrollo Humano deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la autorización correspondiente para la elaboración y firma de los cheques, siempre que el apoyo de transporte se entregue por este medio.
- XII. En el caso que por diversas circunstancias no se entregue la totalidad de los recursos destinados al Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano deberá reintegrar la cantidad correspondiente a la Secretaría de Finanzas al final del ejercicio anual.
- XIII. Por lo que se refiere a la adquisición de camiones de transporte por parte del Gobierno del Estado, y estos no se hayan entregado a algún municipio al término del presente ejercicio fiscal, quedarán en resguardo del Gobierno del Estado para ser entregados a los municipios en el siguiente ejercicio fiscal, previo convenio firmado por las partes.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Programa se completará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias de Gobierno del Estado. Así mismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.



FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:



COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

- I. La Secretaría de Desarrollo Humano deberá comprobar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado por cada semestre y comprobado antes de solicitar el próximo a ejercer.
- II. En caso de haberse realizado el pago por medio de cheques, en efectivo, o tarjeta bancaria; la comprobación ante la Secretaría de Finanzas se realizará de forma semestral mediante la entrega de los acuses de recibo originales firmados, copia de las identificaciones de los beneficiarios y constancias escolares con calificaciones para los estudiantes.
- III. En el caso de los beneficiarios con alguna discapacidad, se deberá de entregar a SEFIN una vez al año, la constancia de discapacidad, la entrega de los acuses de recibo originales firmados o con huella (en caso de incapacidad para firmar), copia de su identificación oficial, y en caso de haber recogido el apoyo por un tercero autorizado, se entregara copia del oficio de autorización emitido por la S.D.H., con copia de su identificación oficial; Ya que el resto de documentos permanecerán dentro de su expediente técnico.
- IV. En caso de los adultos mayores, se deberá de entregar a SEFIN una vez al año, los acuses de recibo originales firmados o con huella (en caso de incapacidad para firmar), copia de su identificación oficial, y en caso de haber recogido el apoyo por un tercero autorizado, se entregara copia del oficio de autorización emitido por la S.D.H., con copia de su identificación oficial; ya que el resto de los documentos permanecerán dentro de su expediente técnico.



- V. En el caso de la comprobación de recursos de forma trimestral, se realizara mediante archivos de transferencia electrónica.

7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa será periódicamente evaluado en su operación y resultados, con el objetivo de proponer mejoras continuas y lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo.

La Dirección General de Política sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano, será la responsable de realizar evaluaciones que considere convenientes sobre la ejecución de este programa; que le permitan reforzar o modificar su operación e impacto

Los indicadores de desempeño del Programa son los siguientes:

Nombre	Tipo	Objetivo	Periodo	Indicador
Índice de beneficiarios	Por escolaridad, rango de edad y discapacidad	Determinar el porcentaje de apoyos otorgados con respecto al universo atención.	Anual	a) Total de alumnos apoyados /Total de alumnos en el municipio*100. b) Total de adultos mayores apoyados/Total de adultos mayores en el municipio*100. c) Total de discapacitados apoyados/Total de discapacitados en el estado*100
Índice de Cobertura	Por municipio	Conocer la cobertura de atención municipal	Anual	Total de Municipios atendidos/Total de Municipios programados *100
Eficiencia de beneficiarios	Por municipio, escolaridad, rango de edad, discapacidad.	Determinar el porcentaje de personas y municipios que recibieron apoyos en relación a los que	Anual	a) Total de alumnos apoyados/ Total de alumnos que solicitaron apoyo*100 b) Total de adultos mayores apoyados/Total



Nombre	Tipo	Objetivo	Periodo	Indicador
		solicitaron el apoyo.		de adultos mayores que solicitaron apoyo*100 c) Total de discapacitados apoyados/Total de discapacitados que solicitaron apoyo*100 d)Total de Municipios apoyados/ Total de Municipios que solicitaron apoyo*100
Eficacia presupuestal	Presupuesto	Recursos ejercidos entre recursos programados.	Anual	Total de recursos ejercidos/Total de recursos programados*100

8. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

El seguimiento a la labor social de los estudiantes estará regulado por la Secretaría de Desarrollo Humano y supervisado por el Instituto Jalisciense de la Juventud.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DIFUSION, OPERACIÓN Y EJECUCION.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los



recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

CONTRALORIA SOCIAL.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

PADRON DE BENEFICIARIOS.

Con el objeto de contar con un padrón de beneficiarios confiable, se realizará una revisión periódica de las circunstancias de quienes reciben los apoyos de transporte y el cumplimiento de las disposiciones acordadas, mediante el siguiente mecanismo:

- a) Los estudiantes beneficiados deberán de entregar por semestre, previo a la entrega del apoyo, la documentación que avale su inclusión y /o permanencia escolar. Ultimo periodo evaluado con calificaciones 70/100 al momento de la inscripción y el documento de compromiso a realización se servicio social.
- b) En lo que respecta a validación, los estudiantes deberán de entregar antes del inicio de su segundo semestre, como beneficiario, el cumplimiento del servicio social avalado por el Instituto Jalisciense de la Juventud, o la Secretaría de Desarrollo Humano, documento que avale su permanencia escolar, así como las calificaciones 75/100, así como actualización de datos en el sistema de captura
- c) Los adultos mayores y personas con discapacidad deberán acudir anualmente al ayuntamiento de su municipio, oficinas regionales de la Secretaria de Desarrollo Humano y/o lugar indicado por el personal de la Secretaria de Desarrollo Humano, en las fechas convocadas a firmar la documentación que avale su supervivencia.
- d) Los padrones semestrales se encuentran publicados en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Humano



<http://secretariadedesarrollohumano.gob.mx> en el apartado de transparencia art.13 (fracción 19).

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

QUEJATEL 01 800 221 78 99

SACTEL 01 800 112 05 84 y 01 800 386 24 66

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO 013339421213

INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS.

La Secretaría de Desarrollo Humano será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto Las Reglas de Operación del Programa Llega, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 10 diez de Enero del 2009 dos mil nueve.

Atentamente

El Secretario de Desarrollo Humano
Mtro. Martín Hernández Balderas

(RÚBRICA)



ANEXOS:



Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Desarrollo Humano
Programa "LLEGA"

RECIBO DE NUEVOS BENEFICIARIOS DE ADULTOS MAYORES
No. DE SEMESTRE EN EL AÑO _____

CON FECHA _____ Y UNA VEZ COTEJADO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INCLUIDA EN EL EXPEDIENTE), QUE CORROBORA MI REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "LLEGA" DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFIESTO QUE:

RECIBÍ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO LA CANTIDAD \$ ____ (CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ____ A ____ DEL PRESENTE AÑO; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTREGA DE APOYOS DEL ____ SEMESTRE DE 2010.

ASÍ MISMO DOY FE DE SER EL POSEEDOR DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A.) CUYO NO. DE TARJETA SE ENCUENTRA AL PIE DEL PRESENTE Y EXPRESO MI CONFORMIDAD DE QUE EN LO SUBSECUENTE RECIBIRÉ EL RECURSO POR ESTE MEDIO.

XXX

Firma (COMO ESTA EN TU IDENTIFICACION) o Huella Dactilar

Número de TARJETA: _____
MUNICIPIO: XXX





PROGRAMA LLEGA

Gobierno del Estado de Jalisco
 Secretaría de Desarrollo Humano
 Programa "LLEGA"

RECIBO DE NUEVOS BENEFICIARIOS A ESTUDIANTES

No. SEMESTRE AÑO ____-

CON FECHA _____ DE 2010 Y UNA VEZ COTEJADO CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INCLUIDA EN EL EXPEDIENTE), QUE CORROBORA MI REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "LLEGA" DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFIESTO QUE:

RECIBÍ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO LA CANTIDAD _____ CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ____ A ____ DEL PRESENTE AÑO; DESCANTANDO EL PERÍODO VACACIONAL. MISMO QUE FORMAN PARTE DE LA ENTREGA DE APOYOS DEL NO. SEMESTRE DE 2010.

ASÍ MISMO DOY FE DE SER EL POSEEDOR DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE BANAMEX (BANCO NACIONAL DE MÉXICO S. A.) CUYO NO. SE ENCUENTRA AL PIE DEL PRESENTE Y EXPRESO MI CONFORMIDAD DE QUE EN LO SUBSECUENTE RECIBIRÉ EL RECURSO POR ESTE MEDIO.

ADEMAS DE QUE ME COMPROMETO A CUMPLIR EL SERVICIO SOCIAL EN TIEMPO Y FORMA QUE SERÁ SUPERVISADO POR EL INSTITUTO JALISIENSE DE LA JUVENTUD, MEJORAR MI PROMEDIO ESCOLAR Y COMPROBAR MI BUENA CONDUCTA, DE ACUERDO COMO MARCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA.

RATIFICO LO ANTERIOR EN TODOS SUS TÉRMINOS.

XXX

Firma (COMO ESTA EN TU IDENTIFICACION) o Huella Dactilar

Número de TARJETA: _____

MUNICIPIO: xxx



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.**

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN XVI

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de operación del programa “Vive Grande”.

Pág. 3

REGLAS de operación del programa “Llega”.

Pág. 15

de Jalisco